

entidad Auto Transportes Ureña, S.A. (CIF-A14030969), por cesión de su titular Autocares de Priego S.A.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Córdoba, 17 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada, confirmando las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987); y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la reso-

lución de los siguientes recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/00136/2004	16/06/2004	PLASTIENVASE SA	CRTA. PALMA DEL RIO, KM 10 14012 VILLARRUBIA CORDOBA	142.3	301,00
DGIT/00137/2004	16/06/2004	PLASTIENVASE SA	CRTA. PALMA DEL RIO, KM 10 14012 VILLARRUBIA CORDOBA	141.6	1.501,00
DGIT/00138/2004	16/06/2004	PLASTIENVASE SA	CRTA. PALMA DEL RIO, KM 10 14012 VILLARRUBIA CORDOBA	142.3	325,00
DGIT/00277/2004	02/08/2004	EXCAVACIONES Y AFIRMADOS RONDAN, SA	PEÑALARA, 010 41005 SEVILLA SEVILLA	140.20	3.301,00

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos

extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-02540/2003	12/06/2003	CAPEL GUTIERREZ ANTONIO	CALZADA DE CASTRO 24 4 04005-ALMERIA-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
AL-02788/2004	05/10/2004	TECNIGLASS SISTEM. CARPINTE. ALUMNIO SL	PG LA GRANJA NAVE 4 18360-HUETOR-TAJAR-GRANADA	142.25 LOTT	201,00
CO-04655/2001	09/03/2001	LADRILLOS VIRG. LAS NIEVES DE BAILEN, S.L.	CTRA. JAEN, KM. 2 23710-BAILEN-JAEN	140 C) LOTT 197 C) RGTO.	1.807,23
CO-00361/2002	27/04/2001	HERRERO FERNANDEZ ANGEL	CTR.VILLAR DEL OLMO KM.0,5 28514-NUEVO BAZTAN-MADRID	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.390,00
CO-02485/2002	04/06/2001	SERVICIO OXIGENO MEDICINAL, S.L.	CALLE BENITO PEREZ GALDÓS, 2 14001-CORDOBA-CORDOBA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
CO-00350/2003	04/12/2001	COMOLI, S.L.	GERALD BRENNAN, 68 29004-MALAGA-MALAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
H-02934/2004	03/02/2001	AGUILERA FEDERICO ROSARIO	C/ ASTILLEROS, 18 BAJO 21410-ISLA CRISTINA-HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-00786/2005	03/11/2004	BARBA CARRASCO RAFAEL	PASEO INDEPENDENCIA, 49 - 1ºB 21001-HUELVA-HUELVA	142.8 LOTT	201,00
J-01895/2001	31/07/2001	CISTECAR S L	CTRA DE MALAGA S N 14900-LUCENA-CORDOBA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
J-01715/2003	10/08/2003	SEGURA LAVADO JOSE	CALLE CANTELY PUERTA 1 3 D 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
MA-03692/2001	26/12/2000	YOGURES ANDALUCES SA	CRTA. MADRID-CADIZ KM. 535 41020-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-01741/2003	03/02/2003	DEL ALCAZAR RENT CAR, S.L.	MARTIN HIGUERO, LOCAL 10 29018-MALAGA-MALAGA	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.500,00
MA-01334/2004	13/02/2004	DIBESOL SL	C/ CONCEPCION ARENAL 29 29004-MALAGA-MALAGA	142.4 LOTT	301,00
MA-02012/2004	19/04/2004	AUTOCARES CARLOS SL	RIO GUADALMEDINA 3, 3 -B 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.6 LOTT	1.501,00
SE-02792/1999	25/05/1998	ROMERO BORALLA JOSE MAMUEL	VILLAMARTIN,022 41600-ARAHAL-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-00157/2003	05/06/2001	TRANSPORTES MARTINEZ HERMANOS S.A.	ERMITA DEL SANTO 30 28011-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
SE-00161/2004	14/12/2003	TRANSPORTA GALAGU, S.L.	GRAN CAPITAN, 18 41980-ALGABA (LA)-SEVILLA	141.19 LOTT	1.001,00
CA-01511/2004	14/11/2003	IRON STONE, S.L.U.	C/ BENIMACLET, 31. ALBORAYA 46120 VALENCIA	141.19 LOTT	1.001,00
H-00398/2001	15/06/2004	EUROPEA DE CONTENEDORES, S.A.	BALANDIZO, 19. PLG.I.PALM. II. LOS BARRIOS. 11370-CADIZ	140 D) LOTT	1.520,53

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de marzo 2006, recaída en el expediente PTO 87/05 sobre modificación de la UE-3-LG del PGOU del municipio de Vícar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, adoptó en relación al expediente PTO 87/05 sobre modificación de la UE-3-LG del PGOU del municipio de Vícar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 1.6.2006, y con el número de registro 1200 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de la UE-3-LG del PGOU del municipio de Vícar (Almería), supeditando el registro y publicación a que se corrija la previsión de plazas de aparcamiento privado, que será de 68 plazas, condición que ha sido subsanada, según escrito de 22.5.2006 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-87/05 sobre Modificación de la UE-3-LG del PGOU del municipio de Vícar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento y resultando del mismo los siguientes

HECHOS

OBJETO Y DESCRIPCION

Con fecha 5.10.2005 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió suspender el presente expediente hasta tanto no se subsanaran una serie de deficiencias:

1. El cambio de uso implica un aumento de aprovechamiento lucrativo sin que se haya previsto las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones. El Plan General de Ordenación Urbanística vigente preveía esta unidad de ejecución como ampliación de la instalación industrial contigua y mediante la presente modificación puntual se cambia el uso industrial, como consecuencia del también, cambio de uso propuesto en otro expediente de modificación de la mencionada instalación industrial. Las cesiones previstas por el planeamiento vigente para los espacios libres es de 1.406 m², proponiéndose su disminución aun cuando se esta produciendo un aumento de aprovechamiento. El cambio de uso de industrial a residencial implica la aparición de nuevas unidades de viviendas cuyas demandas

de equipamientos y espacios libres deberán ser mayores. Por tanto, y teniendo en cuenta la determinación de dotar de sistema gral. de espacios libres con un mínimo de 5 a 10 m² por habitante, los espacios libres existentes de 1.406 m² deberán incrementarse en un mínimo de 1.100 m², por lo que la superficie de cesión para espacios libres de uso y dominio público tanto de sistema local como general será de un mínimo de 2.506 m².

2. Asimismo, la parcela de cesión para equipamiento, deberá ordenarse de tal manera que sea colindante con las parcelas de equipamiento de la unidad de ejecución contigua (en el suelo industrial que también se recalifica en cuanto al uso).

3. La densidad es una determinación que deberá establecerse por el planeamiento general, por lo que deberá indicarse la misma, teniendo en cuenta que el máximo establecido por la legislación para los sectores de suelo urbano será de 75 viv./ha.

4. Dadas las características del ámbito, este se corresponde con lo que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece como sector de suelo urbano no consolidado, por lo que su desarrollo se realizará mediante Plan Parcial, y no como PERI.

5. Deberá presentarse toda la documentación del planeamiento vigente que quede modificada, distinguiéndose entre las determinaciones que forman parte de la ordenación estructural de las que lo son de la pormenorizada.

Se propone el cambio de uso en la UE-3-LG unidad de ejecución de suelo urbano no consolidado, pasando de uso característico industrial a residencial.

Las determinaciones existentes en el planeamiento vigente y las propuestas son:

	Plan General de Ordenación Urbanística	Modificación Plan General de Ordenación Urbanística
Superficie	10.040	10.040
Sistema actuación	Compensación	Compensación
Desarrollo	PERI	PP y PU
Densidad	-	75 viv/ha (75 viviendas)
Aprovechamiento objetivo	6.797	6.797
Aprovechamiento subjetivo	6.117	6.117
Dotaciones		
Espacios libres	1.406	2.606
Equipamiento	0	815,64
Aparcam. Públicos	-	34

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/20003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».